



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 25 DE FEBRERO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 00717/2026

VISTO:

1.-Contrato de arriendo, suscrito entre don Luis Ortega Laferte C.I N° _____ y don Oscar Francisco Castillo Zaror C.I. N° _____, en calidad de arrendadores e Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, con fecha 18 de febrero de 2026, con firma ante notario público titular doña Gisela Ariadne Schwerter Huaquin, de la 5° Notaría de Calama con Asiento en San Pedro de Atacama.

2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 100/2026, de fecha 09 de febrero de 2026, suscrito por la Jefatura de Contabilidad.

3.-Certificado de Resguardo Presupuestario N° 02/2026, de fecha 11 de febrero de 2026, suscrito por don Bernardo Colque, Técnico del área de presupuesto municipal.

4. Las facultades que otorga la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en especial lo dispuesto en sus art. 4 letra j) y art. 63 letra II).

5. El artículo 3 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores sobre las funciones privativas del municipio sobre aplicar las disposiciones sobre Transporte y Tránsito Públicos, dentro de la comuna, en la forma que determinen las leyes y las normas técnicas de carácter general que determine el ministerio respectivo.

6.-Resolución N°10, del 30 de junio de 2021, de la Contraloría General de la República.

7.-Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República.

8. Artículo 3°, inciso séptimo de la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

9.-Resolución N°25, Aprueba Plan Regulador Comunal San Pedro de Atacama, con fecha 21 de septiembre de 1998.

10. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malue Malue; decreto alcaldicio exento N°4117, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro N°1435-2022, de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro N°48/2023, del 18 de Enero del 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

11. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control.

12.-Decreto N°02943/2025, de fecha 3 de octubre del 2025, que en caso de ausencia del Director Titular de control interno, instruye el orden de procedencia, en la subrogancia del cargo Director de Control, grado 6° E.M.R. de la Municipalidad de San Pedro de Atacama;

13. Decreto alcaldicio exento N°3845/2024, de fecha 19 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el periodo 2026.

14. La resolución N° 7/2019 del Organismo Contralor que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

15. Y en uso las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al reglamento de funciones vigente, corresponderá a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, proponer las medidas conducentes a la optimización de las condiciones de tránsito y aplicar las normas de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito.

Que, el Plan Regulador Comunal vigente de la comuna de San Pedro de Atacama, prohíbe el ingreso de vehículos al caso antiguo de la localidad de San Pedro de Atacama, con el fin de conservar el patrimonio arqueológico de la comuna y su monumento nacional.

Que, la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a través de la Dirección de tránsito ha visualizado que la localidad de San Pedro de Atacama presenta problemas de accesibilidad de vehículos, debido al tamaño reducido de sus calzadas.

Que, la comuna de San Pedro de Atacama en sus últimos años ha tenido un crecimiento exponencial de su población, lo que ha provocado como consecuencia un aumento de su parque automotriz.

Que, la localidad de San Pedro de Atacama, dispone de estacionamientos públicos en algunas calzadas, las que son insuficiente para el parque automotriz existente, lo que se suma a la población flotante, y a la calidad de comuna turística, ocupando el tercer lugar de destino turístico de Chile.

Que, la Municipalidad de San Pedro de Atacama, tiene la necesidad de disponer un inmueble a fin de habilitar y mantener un estacionamiento público, contribuyendo al ordenamiento vial de nuestra comuna.

Que, se cuenta con disponibilidad y resguardo presupuestario a fin de cumplir con la obligación de arriendo de inmueble.

Que, con fecha 18 de febrero de 2026, se suscribe contrato de arriendo entre don Luis Ortega Laferte C.I. N°8.316.658-4, don José Ignacio Rostro Alarcón C.I. N°23.878.199-K y don Oscar Francisco Castillo Zaror C.I. N°11.625.234-1, en calidad de arrendadores y el Municipio, por el inmueble ubicado en Calle Gustavo Le Paige N°410, comuna San Pedro de Atacama, con firma ante Notario Público Titular doña Gisela Ariadne Schwerter Huaquin, de la 5º Notaría de Calama con Asiento en San Pedro de Atacama, cuyo objeto de uso es habilitación de estacionamiento público, desde el 1 de febrero de 2026 al 31 de enero de 2027.

DECRETO:

1.-Apruébese, contrato de arriendo suscrito entre don Luis Ortega Laferte C.I. N° [REDACTED] don José Ignacio Rostro Alarcón C.I. N° [REDACTED] y don Oscar Francisco Castillo Zaror C.I. N° [REDACTED], en calidad de arrendadores y la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, por el inmueble ubicado en calle Gustavo Le Paige N° 410, comuna de San Pedro de Atacama, por el período comprendido entre el 01 de febrero de 2026 y el 31 de enero de 2027, por un canon de arriendo mensual de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos).

2. Regularícese, el pago correspondiente al mes de febrero de 2026, por un monto ascendente a \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos), en estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el contrato de arriendo previamente suscrito y referido.

3. Transfírase, de manera mensual y sucesiva, a contar del mes de febrero de 2026 y hasta el mes de enero de 2027, que se deberá pagar los primeros quince días de cada mes, al arrendador la suma de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos), a la cuenta corriente detallada en el contrato suscrito cláusula quinta. Esto es: Banco de Crédito e Inversiones (BCI), cuenta corriente N° 76242013, titular Luis Ortega Laferte, RUT N° 8.316.658-4, correo electrónico lortegalaferte@gmail.com.

4. Impútese, el gasto a la cuenta N°215-22-09-001 denominada "ARRIENDO DE TERRENOS", del presupuesto Municipal año 2026.

6.-RECONÓZCASE, el resguardo del presupuesto para el año 2026, con la finalidad de generar el pago de canon de arriendo de los meses de febrero a diciembre de 2026, de acuerdo a Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°100/2026, de fecha 09 de febrero de 2026, suscrito por la jefa de contabilidad; y el Certificado de Resguardo Presupuestario N°02/2026, de fecha 11 de febrero de 2026, con la finalidad de generar el pago de canon de arriendo del mes de enero de 2027, documento suscrito por don Bernardo Colque, técnico del área de presupuesto municipal. Dicho gasto deberá ser imputado a cuenta mencionada en el número 4

6. Desígnese, como contraparte técnica municipal, a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, representada por su director o quien éste designe, para el cumplimiento de las obligaciones del contrato de arriendo.

7. Instrúyase, a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, para la habilitación y mantención del estacionamiento público, ubicado en Calle Gustavo Le Paige N°410, comuna San Pedro de Atacama.

8. Póngase, en conocimiento de las Direcciones y/o Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.

9. Archívese, el presente decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Contrato de arriendo	Digital	Ver		
compra venta	Digital	Ver		
Dacion en pago 1	Digital	Ver		
Dacion en pago 2	Digital	Ver		
CDP N°10072026	Digital	Ver		
CRP N°2/2026	Digital	Ver		

JZS/DAC/RZR

Distribución:

JAVIERA AGUIRRE SOTO administrativo secretaria municipal
MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO secretaria secretaria municipal
VERONICA ABURTO CORTEZ administrativo secretaria municipal
EVELYN MARTINEZ PARRA directora dirección de asesoría jurídica
PATRICIA JIMENEZ SIARES funcionario dirección de tránsito y transporte público
GABRIELA FLORES CRUZ apoyo profesional dirección de asesoría jurídica



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22915324&hash=436ea>